3. APENDICE FINANCIERO Y ECONÓMICO

Las propuestas económicas se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en el presente estudio previo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.1 INDICADORES ECONÓMICOS

Como consecuencia del análisis del numeral 3.2.4 y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que garanticen la fortaleza financiera y el rendimiento de las inversiones y eficiencia en el uso de los activos de una empresa, garantizando el respaldo económico para la ejecución del contrato, por tanto los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE, así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente /Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5,80
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,12
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15,80
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,24
F) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,15

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, si el proponente es una Unión Temporal, el resultado serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

NOTA: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES QUE PRESENTAN LOS GASTOS DE INTERESES EN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, PARA LA SUMATORIA DEL MISMO SE LES ASIGNARA PORCENTAJE DE CRITERIO DE SELECCIÓN SOLICITADO

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 en FIRME.

Nota: las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formato **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

3.2 Requisitos Financieros de Carácter Habilitante:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

3.2.1 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

(Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme de acuerdo con los dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 en FIRME.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

3.2.2 Certificación Bancaria:

Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **formato** denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, podrá proceder a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el **formato anexo** denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"** o dejar la suministrada en la oferta económica, como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II", solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.2.3 Registro Único Tributario (RUT):

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Así mismo, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presenta un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

3.2.4 Indicadores Financieros de Verificación:

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

La ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA efectuó un estudio financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, para ello se extrae la información de la herramienta directorio SECOP II, el cual se toma de referencia indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de empresas que cuentan con actividad comercial en los siguientes códigos: 72154000, 40141600, 47101500, 40151500, 72101510, 47101514, 47101539, 47101544, y con información financiera (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025) en FIRME.

Para este análisis se tomó información financiera de 10 empresas (jurídicas y/o Personas Naturales), las cuales registran dentro de su actividad económica alguno de los códigos que se nombraron anteriormente, perteneciendo al sector de los bienes y servicios requeridos.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio, se procedió a realizar el análisis de las 10 empresas tomadas de referencia según verificación directorio del SECOP II, tomando como fórmula de medición la MEDIA ARITMÉTICA, valores que están acordes con el mercado, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

EMPRESAS	Índice de Liquidez	Razón de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo	CAPITAL DE TRABAJO
ACF INGENIERIA S.A.S	10,02	0,09	IND	0,15	0,13	$ 2.228.483.312,00
A&A INGENIERÍA SAS	8,29	0,33	IND	0,24	0,16	$ 482.209.617,00
HERNAN JARAMILLO MORERA	4,96	0,13	43,41	0,41	0,35	$ 1.441.793.555,00
ACOMEQ INGENIERIA SAS	2,26	0,48	5,57	0,17	0,09	$ 7.777.280.668,00
ALINCO UNIDOS SAS	22,58	0,04	318,49	0,34	0,32	$ 1.298.057.160,00
AMBBIO COLOMBIA S.A.S.	3,34	0,49	11,74	0,29	0,15	$ 2.442.701.297,00
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	6,73	0,37	25,57	0,48	0,30	$ 89.683.398.916,00
AF CAFE SAS ZOMAC	65,58	0,31	77,23	0,32	0,22	$ 856.471.655,00
HAULAND GROUP S.A.S	32,80	0,05	IND	0,23	0,22	$ 491.969.606,00
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	3,13	0,53	10,00	0,18	0,08	$ 5.415.407.000,00

VALOR SELECCIONADO	>= 5,80	<= 0,12	>= 15,80	>= 0,24	>= 0,15	>=100% del presupuesto oficial

	Índice de Liquidez	Razón de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rendimiento del activo	Capital de trabajo
Límite fijado para los indicadores	>= 5,80	<= 0,12	>= 15,80	>= 0,24	>= 0,15	>=100% del presupuesto oficial
Numero de posibles oferentes que se habilitarian	6	7	5	6	7	10

a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.2.4, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a **5,80,** límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea que una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos por lo que es recomendable adquirir compromisos con empresas con un índice de liquidez mayor o igual a 5,80. Para el análisis del sector la muestra de los posibles oferentes muestra liquidez entre el 2,26 y 65,58 donde el 60% muestra una liquidez mayor o igual a 5,80 es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a **5,80** quedarán habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.2.4, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a **0.12**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis las muestras de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre 0.05 y 0.53, lo más recomendable para este indicador de acuerdo al estudio del sector, es de 0.12 donde el 70% de posibles oferentes muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a **0.12** quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA garantizará los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.2.4, para este proceso se establece como mayor o igual a **15,80** el límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que

está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

La cobertura de intereses es el equivalente al que una empresa sume todos los intereses de sus deudas y calcular el número de veces que puede pagar estos intereses con sus ingresos obtenidos durante un año antes de pagar el impuesto anual.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes para este indicador se requiere una razón cobertura de intereses mayor o igual a 15,80, para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de razón de cobertura de intereses entre 5,57 y 318,49, donde el 50% de posibles oferentes muestra una razón cobertura de intereses mayor o igual a 15,80, es decir, que los proponentes que tengan una razón cobertura de intereses mayor o igual a **15.80** quedarán habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

d) **Capital de Trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual.

Por lo descrito anteriormente, para el presente proceso se establece el indicador mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, ya que para el presente proceso no se manejan anticipos y se requiere una empresa solida la cual no genere ningún tipo de retrasos en la entrega de los bienes y servicios solicitados en el presente estudio.

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.24 esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.2.4 de este documento, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Dicho de otro modo, la Rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, con el fin de establecer pluralidad de oferentes en el sector, una vez analizada la muestra para este indicador, se requiere que la Rentabilidad sobre patrimonio sea mayor o igual a **0,24**, ya que el 60% de posibles oferentes cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a **0,24** quedarán habilitados respecto a este indicador.

f) **Rentabilidad del activo:** teniendo en cuenta que con este proceso contractual la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.15 esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.2.4 de este documento, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Una vez analizada la muestra, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre 0,08 y 0,35. Para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,15, con este indicador un 70% de oferentes cumple, es así que para

el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre activos mayor o igual a **0,15** quedarán habilitados respecto a este indicador.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

i. Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

ii. Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del presente guía suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual el oferente **extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar y presentar los siguientes formatos.**

- Formato Certificación de Contratos para Acreditación De Experiencia
- Formato Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Formato Certificación de la capacidad técnica.
- Formato Formato de Capacidad Financiera para Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal En Colombia
- Formato Cuadro de Capacidad Financiera

Corolario No 1 al numeral 3.3: Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismo según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Los proponentes en uniones temporales deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Nota 1: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto,

cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Corolario al numeral 1.1.4: Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo si el proponente es una unión temporal los indicadores de capacidad organizacional, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismo según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

- ✓ **Proponentes plurales:** Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II y será evaluada con la presentación del formato "**PROPUESTA ECONÓMICA**" teniendo en cuenta lo establecido en el Título I, numeral 1.2 del presente estudio previo.

Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra (Salvo los ítems involucrados en la oferta técnica adicional). Los medios magnéticos no deben presentar fallas y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas a la propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Con la presentación de la propuesta, el contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional requiera.

NOTA: en concordancia con las instrucciones estipuladas en el formato 2BS-FR-0004, para la presentación de la propuesta económica los oferentes deberán diligenciar el formato Microsoft Excel que corresponda dentro del proceso, y entregarse copia en este mismo tipo de archivo.

Mayor **JUAN DAVID IZA PEREZ**
Jefe Grupo de Seguridad Física a Instalaciones - CENOP